

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 31.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Diurno Don. JOAQUIN TEIXIDOR RIPOLL.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.





## ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 18

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOAQUIN TELXIDOR RIPOLL. por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,

se formula propuesta de de admisión sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 20 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



*[Firma manuscrita]*

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA civil, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria



A cursive signature in black ink, reading "Salvador Campillo Ballester".

A cursive signature in black ink, reading "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diriganse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia y al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S.; solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito a la guardia municipal diurna JOAQUIN TEIXIDOR RIPOLL. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

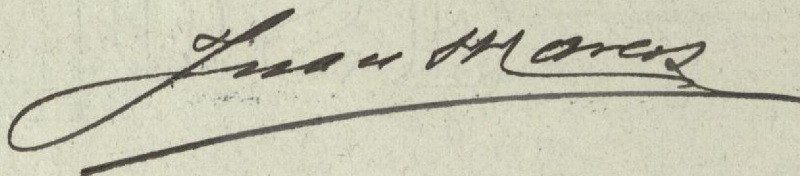
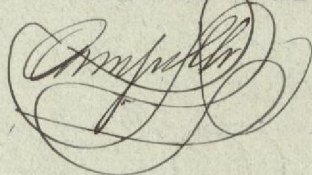
A cursive signature in black ink, reading "Salvador Campillo Ballester".

A cursive signature in black ink, reading "Juan Marcos Gomez".

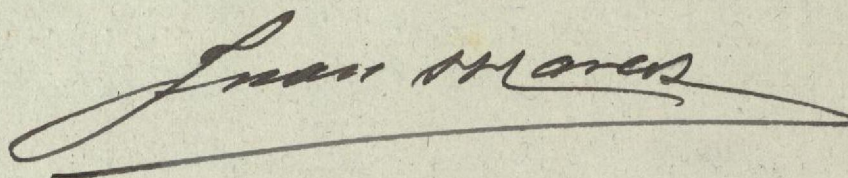
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

A cursive signature in black ink, reading "Juan Marcos Gomez".

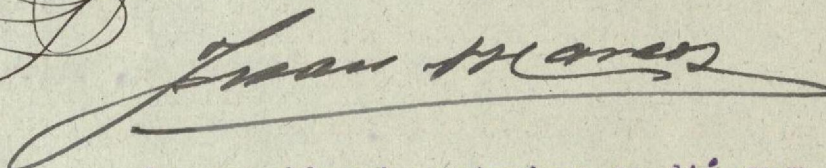
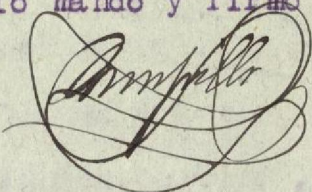
PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase oficio citación al funcionario Joaquín Teixidor Ripoll para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



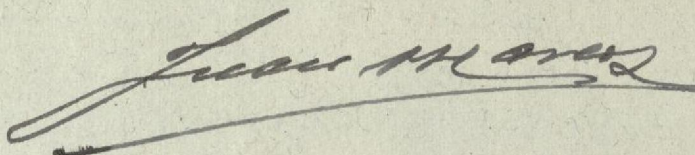
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Diríjase oficio citación a D. Manuel Heras Sicars, y a D. Emilio Comadira para que comparezcan ante el Sr/ Juez Instructor para declarar en el expediente de depuración, del guardia Municipal JOAQUIN TEIXIDOR RIPOLL. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a Veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOAQUIN TEIXIDOR RIPOLL, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

## DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 31.

D. Joaquin Teixidor Ripoll (nombre y apellidos) hijo de Francisco y Dolores  
natural de Gerona de 52 años de edad, de estado soltero  
vecino de Gerona con domicilio en la calle Fernando Puig nº 3 3º  
de profesión empleado y destinado en (dependencia municipal) Guardia Urbana

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

### INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 9 de Marzo de 1919. Nombramiento
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Guardia Urbana
- 3.— Categoría administrativa subalterno
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Cabo de la Guardia Urbana

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada la Ciudad, por las Gloriosas Armas Nacionales, me presente a las Autoridades Militares en el Ayuntamiento, cumpliendo todo lo que se me mando.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

NO.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de mi cargo

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

~~Todos los que pude, en forma discreta.~~

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

~~el haber de 277'40 pesetas mensuales.~~

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

~~Ninguno. En la Asociación de Funcionarios Municipales, en 31 de Marzo de 1933  
aherida en forma global a la U.G.T.~~

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

~~NO.~~

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

~~D.Manuel Heras Sicars, calle Juan Maragall nº24 pral. D. Emilio Comadira  
Rosquellas, calle Progreso nº10 pral. Reverendo D. Antonio Chlbell Oriol  
Plaza de la Independencia nº17 2º~~

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gazona a 22  
de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

*Joaquín Ceinador*

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintiseis de Julio  
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.  
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,  
comparece el que dijo llamarse D. JOAQUIN TEIXIDOR  
RIPOLL., natural de Gerona  
, de profesión G. Urbano.,  
vecino de Gerona., de 52.  
años, de estado Soltero., con domicilio en  
Gerona calle Rda. Fernando Puig.  
n.º 3-39.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser  
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.  
de fecha veintidos. de Mayo.  
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-  
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,  
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



*[Signature]*

*J. Teixidor*

*Luis M. Arce*

DECLARACIÓN DE

4

En Gerona a Veintiseis. de  
D. EMILIO COMADIRA RUSQUELLAS. Agosto. de mil novecientos  
treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con  
mi asistencia, comparece el testigo D. EMILIO COMADIRA  
RUSQUELLAS, natural de Tarrasa  
(Barcelona), de 62. años, de estado  
Casado, de profesión Comercio  
vecino de Gerona, con domici-  
lio en la calle General Primo de Ribera  
núm. 12, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-  
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años  
al funcionario Guardia Municipal Diurno D. JOAQUIN  
TELXIDOR RIPOLL, y con anterioridad al Glorioso Mo-  
vimiento Nacional, le consideró siempre persona de  
orden y de ideología derechista, afiliado al partido  
Tradicionalista, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,  
ha procurado contemprizar con aquellos elementos  
afin de mantenerse en el destino y librarse de las  
persecuciones de que hubiera sido objeto de no haber  
concierto diplomacia, considerándole afecto en un todo  
a nuestro Movimiento.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,  
en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo  
esta su declaración, la encuentra conforme y firma  
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de  
que doy Fé.

*[Signature]*

*Emilio Comadira*



*[Signature]*

DECLARACIÓN DE  
D. MANUEL HERAS STARS.

En Gerona a Veintiseis. de  
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con  
mi asistencia, comparece el testigo D. MANUEL HERAS  
STARS., natural de Barcelona  
, de 38. años, de estado  
Casado., de profesión Abogado.

vecino de Gerona, con domici-  
lio en la calle Juan Maragall  
núm. 24., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-  
nientemente, declara: Que conoce al funcionario D.  
JOAQUIN TEIXIDOR RIPOLL, con anterioridad al Glorio-  
so Movimiento Nacional, y siempre le consideró per-  
sona de orden.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad  
ha sostenido con el referido funcionario diversas  
conversaciones en las que siempre se ha demostrado  
afecto a la causa Nacional, considerándole por tan-  
to afecto al nuevo Régimen. Que no tiene más que  
decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afir-  
ma y ratifica, y leído por sí mismo esta su decla-  
ración, la encuentra conforme y firma con el Sr.  
Juez instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature: Juan Maragall]*



En contestación a su escrito número 31 de fecha 7 del pasado mes e el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOAQUIN TEIXIDOR RIPOLL, Guardia Municipal tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que antes del 18 de Julio del 36 pertenecía a la Asociación de Funcionarios Municipales afecta a la U.G.T. y despues se sindicó a la C.N.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dichas sindicales.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, es persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, no fue movilizado por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años  
Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria  
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios  
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DE  
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
DE  
GERONA

N.º 4.977

SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA  
VIVA ESPAÑA



7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 126 de fecha 7 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOAQUIN TEIXEDOR RIPOLL, Guardia Municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

*M. Vera de la Roca*

Sr. Juez Instructor de Expediente para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

## INFORME DE REFERENCIA

JOAQUIN TEIXEDOR RIPOLL

Apolitico sin ninguna actividad politico-social  
antes y durante el Movimiento.

Afiliado a la U.G.T. Observó siempre buena con-  
ducta.



El Delegado Provincial

*Modesto Reverendo López*

FIRMADO  
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3297

En contestación a su escrito fecha 7 del pasado julio, N<sup>o</sup> 213, referente al Guardia Municipal D. JOAQUIN TEIXIDOR RIPOLL, tengo el honor de informar a V<sup>d</sup> que según los informes adquiridos es persona de buena conducta, antecedentes y moralidad; afiliado a partido de izquierda, se ha expresado en tal sentido durante el Movimiento Nacional, siendo desafecto al mismo.

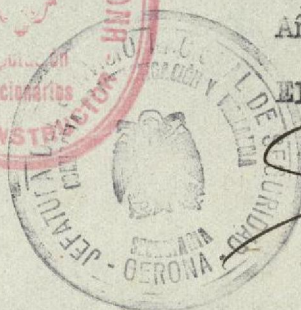
Dios guarde a Vd muchos años.

Gerona a 13 de Setiembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

*Jacinto Sales*



Sr. Juez Instructor de Funcionarios Municipales. CIUDAD.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



*Juan Marcos Gomez*

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOAQUIN TEIXIDOR RIPOLL, con destiño en la Sección de la Guardia Municipal Diurna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que es persona afecta a nuestro Movimiento Nacional, y apesar del informe emitido por la Comisaria de Investigación y Vigilancia, como en el mismo no se concreta hecho alguno en que fundamente la no adhesión a nuestro Glorioso Movimiento, ni que constituya delito o falta; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. EMILIO COMADIRA RUSQUELLAS y D. MANUEL HERAS SICARS.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de la Guardia Municipal Diurna D. JOAQUIN TEIXIDOR RIPOLL, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salvé a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 20 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



*Salvador Campillo*

28 SEP. 1939